

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Quitupan, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Quitupan, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 05 de febrero del 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría

pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Quitupan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 10 de febrero del 2020, concluyendo precisamente el día 14 de febrero del 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, con fecha 12 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría a la obra pública en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas en el municipio de Quitupan, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 18 de febrero de 2020 y concluyendo precisamente el día 20 de febrero de 2020, derivado de dicha revisión no se advirtieron irregularidades al respecto, motivo por el cual no se emitió pliego de observaciones en el rubro de fraccionamiento por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### ***Alcance***

#### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$78,725,300
Muestra Auditada	\$74,787,060

Representatividad de la muestra 95%

### **Egresos**

Universo seleccionado	\$47,180,749
Muestra Auditada	\$26,349,348
Representatividad de la muestra	56%

### **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Quitupan, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

### **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista

jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

### **Gastos de Funcionamiento**

#### **Servicios Personales**

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.

- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con

la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Participaciones y Aportaciones**

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

### **Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas**

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

### **Resultados**

#### **Análisis presupuestal**

1.- A partir del análisis de la información de desempeño del Ayuntamiento de Quitupan se observa que, no se establecieron indicadores; ni información sobre el cumplimiento de objetivos y metas. Por su parte, el documento de evaluación de programas no presenta ninguna evidencia relacionada con las evaluaciones. Por lo que con la información analizada no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño, por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a emitir reportes respecto de la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Quitupan, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de

participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por concepto de “Pago por la compra de un Dron DJI-4 para el área de obras públicas”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$35,000.00.

#### **18-DAM-PO-001-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan la suficiencia presupuestal como es el acta de ayuntamiento, anexando también el proceso de selección y adjudicación del proveedor, corroborando que las autoridades realizaron el procedimiento correspondiente a la normativa aplicable en materia de adquisiciones; y finalmente, adjuntan alta del bien adquirido correspondiente a la incorporación del bien al patrimonio de la entidad auditada; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Elaboración de mural en la plaza principal de la delegación de San Diego”; sin contar con los soportes

documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$100,589.40.

#### **18-DAM-PO-002-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las actas de Ayuntamiento en las que se advierte que el gasto observado fue aprobado, asimismo, remiten la comprobación del proceso de selección y adjudicación del proveedor para elaboración de las pinturas ganadoras a murales, también del contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, el cual coincide plenamente con lo observado; por último, adjuntan copia certificada de la memoria fotográfica de los Murales en la Localidad de San Diego y en Portales de la Cabecera Municipal de Quitupan, Jalisco, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables, por concepto de “Pago por disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$404,595.00.

#### **18-DAM-PO-003-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentada el acta de ayuntamiento de la que se desprende la

aprobación del gasto, asimismo, remiten copias certificadas del convenio de creación del organismo público descentralizado denominado “sistema intermunicipal de manejo de residuos sureste (simar– sureste), instrumento jurídico del cual emanan los términos y condiciones pactadas para efectuar el manejo de residuos; por último, adjuntan copia certificada de memoria fotográfica y bitácoras de generación, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos del municipio, mismas que se encuentran debidamente signadas por los responsables en las cuales se reflejan los trabajos realizados; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egreso, por concepto de “Pago por la compra de camioneta NISSAN”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$282,700.00.

#### **18-DAM-PO-004-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto observado, presentando actas de ayuntamiento en las que se autoriza el gasto, así como el proceso de selección de compra, acompañado de alta y resguardo del patrimonio, acreditando que efectuaron la correcta incorporación del bien adquirido al patrimonio de la entidad auditada; en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables de egresos, por concepto de “Apoyo a personas de bajos recursos económicos del municipio de Quitupan, Jalisco, ganaderos y agricultores”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$925,415.11.

#### **18-DAM-PO-005-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto observado, presentando acta de ayuntamiento en la que se autoriza el gasto observado, asimismo, remiten la relación de personas de bajos recursos a las cuales se les apoyó con láminas, montenes, tinaco, alambre y manguera en el ejercicio 2018”, haciendo constatar la entrega de los apoyos al sector de escasos recursos del Municipio de Quitupan, Jalisco, con la memoria fotográfica de la que se advierte la entrega de los bienes, acompañada de la relación de beneficiarios a la que se anexa la identificación de cada uno de ellos, comprobando el correcto destino en razón de lo reportado; en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago de póliza de seguro del parque vehicular del municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$16,725.53.

#### **18-DAM-PO-006-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan la autorización del egreso, así como el procedimiento de selección de contratación, acompañando copia certificada del resguardo vehicular, al que se anexa memoria fotográfica, acreditando que los vehículos asegurados forman parte del patrimonio de la entidad auditada; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago de pólizas de seguros del parque vehicular del municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$54,421.75.

#### **18-DAM-PO-007-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan la autorización del egreso, así como el procedimiento de selección de contratación, sin que se advierta inconsistencia alguna, de igual forma, acompañan copia certificada del resguardo vehicular, al que se anexa memoria fotográfica, acreditando que los vehículos asegurados forman parte del patrimonio de la entidad auditada, por lo que resulta procedente el pago de los seguros, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la

póliza contable, por concepto de “Aportación del 50% del municipio de Quitupan, Jal. para el programa de Apoyo a la Infraestructura Hidro agrícola”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$374,244.26.

#### **18-DAM-PO-008-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan la autorización del egreso, así como el instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones para el otorgamiento del apoyo a la infraestructura hidroagrícola, sin que se advierta inconsistencia alguna, asimismo, el soporte documental de los convenios firmados entre los productores que solicitan el apoyo, acompañados de la transferencia electrónica, conteniendo memoria fotográfica de la realización de los servicios, acreditando la recepción del apoyo en cuestión, así como, el destino final del recurso en razón de los reportado; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago por la compra de una copiadora para el departamento de registro civil”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$44,892.00.

#### **18-DAM-PO-009-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el

gasto observado, presentando actas de ayuntamiento en las que se autoriza la erogación, así como el proceso de selección de compra, adjunto a su respectivo resguardo y memoria fotográfica, garantizando que los sujetos responsables efectuaron las acciones administrativas correspondientes al control y resguardo del bien al patrimonio de la entidad auditada; en virtud de lo antes expuesto es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago por la compra de material del banco de breña para rehabilitación de brechas en el municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$133,604.81.

#### **18-DAM-PO-010-706900-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan la autorización del pago, así como el procedimiento de selección de proveedor, sin que se advierta inconsistencia alguna, asimismo del instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal del monto erogado y la vigencia de dicho contrato, anexando por último, copia certificada de los expedientes de obra: rehabilitación de brechas, adjunto a la memoria fotográfica, acreditando en su totalidad el destino del material adquirido mediante recursos públicos; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, por concepto de “Compra de maquinaria de varilla para el departamento de agua potable del municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$86,500.00.

#### **18-DAM-PO-001-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan la autorización del pago, así como el procedimiento de selección del proveedor, sin que se advierta inconsistencia alguna, asimismo, se anexa el alta del bien adquirido en el patrimonio municipal, acompañado del resguardo de bienes correspondiente a la Máquina de varillas, debidamente signado, constatando que los responsables efectuaron correctamente la incorporación de lo adquirido al patrimonio de la entidad auditada, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por el concepto de “Reparación e instalación de motobomba en la red bombeo del pozo artesano de la comunidad de la

Tinaja en este municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$38,100.00.

#### **18-DAM-PO-002-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales, que acreditan que los sujetos responsables realizaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto, asimismo, remiten copias certificadas del contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto la reparación e instalación de motobomba en el rebombeo de agua potable del pozo artesano de la comunidad de la Tinaja del Municipio de Quitupan, Jalisco, instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto en cuestión, constatando dicha prestación del servicio a través de copia certificada de bitácora de reparación de motobomba, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, por el concepto de “Pago por disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$134,865.00.

#### **18-DAM-PO-003-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación, ya que fueron presentados acta de ayuntamiento, advirtiendo que los sujetos responsables efectuaron las acciones tendientes a validar y soportar el

gasto, asimismo, remiten copias certificadas del convenio del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto en cuestión, constatando la prestación del servicio a través de bitácoras de ingresos de residuos sólidos al relleno sanitario del Municipio de Quitupan, Jalisco, debidamente signados por los funcionarios responsables; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables de egresos, por el concepto de “Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos rurales del municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$107,400.00.

#### **18-DAM-PO-004-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización por parte del órgano máximo del Ayuntamiento para efectuar el gasto, adjunto al contrato de arrendamiento de maquinaria en la población de Quitupan, Jalisco, instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, constatando dicha prestación del servicio a través de bitácoras diarias de maquinaria, adjunto al acta de entrega – recepción de trabajos de maquinaria, croquis de localización de los trabajos realizados, debidamente signados por los funcionarios responsables; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable de egresos, por el concepto de “Compra de aturdidor eléctrico”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$33,182.99.

#### **18-DAM-PO-005-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización por parte del órgano máximo del Ayuntamiento para efectuar el gasto, adjunto al proceso de selección del proveedor acreditando que la compra fue apegada a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, también acompañaron, copia certificada del alta resguardo del bien adquirido acreditando su incorporación al patrimonio de la entidad auditada; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables de egresos, por el concepto de “Compra de neumáticos para vehículos y maquinaria propiedad del municipio”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$99,300.00.

#### **18-DAM-PO-006-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la

autorización por parte del órgano máximo del Ayuntamiento para realizar el gasto, adjunto al proceso de selección de proveedor acreditando que la compra fue apegada a la normativa aplicable en materia de adquisiciones, también acompañaron, copia certificada de los resguardos correspondientes a los vehículos que conforman el Parque vehicular, acreditando que los neumáticos adquiridos fueron instalados en vehículos que son parte del patrimonio de la entidad auditada, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, por el concepto de “Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos rurales del municipio”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$40,000.00.

#### **18-DAM-PO-007-706900-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización por parte del órgano máximo del Ayuntamiento para realizar el gasto, asimismo, remiten copias certificadas del proceso de selección del proveedor, de igual forma, adjuntan copia certificada de la escritura constitutiva, con la cual se acredita la personalidad jurídica de quien recibe los recursos, constatando la prestación del servicio a través de bitácora diaria de maquinaria correspondiente a la obra: rehabilitación de la carretera en el tramo Lagunillas-Lázaro Cárdenas. Maquinaria: retroexcavadora, debidamente signados por los funcionarios responsables; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

### **Obra pública**

En virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, por lo que corresponde al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se emitió pliego de observaciones.

### **Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas**

En virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública, durante el ejercicio fiscal auditado, y en razón de que al verificar que los fraccionamientos se ajustaron a los requisitos establecidos en las leyes respectivas, no se advirtieron irregularidades al respecto, motivo por el cual no se emitió pliego de observaciones en el rubro de fraccionamiento por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### **Desempeño**

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se

realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

**19.-** De acuerdo con la revisión efectuada al Plan Municipal de Desarrollo de Quitupan, se encontró en su apartado estratégico, que se cuenta con objetivos generales y particulares, estrategias y acciones. Sin embargo, no se establecieron indicadores, ni metas que permitan darles seguimiento y medir el cumplimiento de cada una de ellas. Por lo tanto, se concluye que se cuenta con un instrumento con elementos que no permiten orientar la gestión hacia resultados.

**20.-** Con base en la información presupuestal analizada, se observa que el ente presentó un sobre ejercicio en los recursos del orden del 23.87% de su presupuesto, mismo que no alcanzó a ser cubierto con los ingresos

municipales durante el ejercicio fiscal, por lo anterior se concluye que existe un desempeño crítico en ejercicio del gasto.

**21.-** Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable, no contiene indicadores asociados a objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Adicionalmente, con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad, se observó un considerable sobre ejercicio del gasto, lo que se traduce en una gestión que se apega al principio de eficiencia. Por otro lado, dado que se presentó un déficit presupuestal y que no se realizaron adecuaciones presupuestarias que resultaban necesarias, la gestión tampoco se apegó al principio de economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 17 (diecisiete) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 17 (diecisiete) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 17 (diecisiete) observaciones por la cantidad de \$2'911,535.85 (Dos millones novecientos once mil quinientos treinta y cinco pesos 85/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 17 (diecisiete) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

### **Recuperaciones Operadas**

No se determinaron recuperaciones operadas.

### **Recuperaciones Probables**

No se determinaron recuperaciones probables.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis a la documentación aportada, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis

presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.